



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU - REGIÓN
METROPOLITANA

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 373

SDP 3617-20

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

003310

14.MAY2010

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-7521 de fecha 24/12/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las Obras de Pavimentación Eje Vial Trinidad Ramírez entre Gran Avenida y Autopista Central, Comuna de Lo Espejo, en la suma alzada de \$97.461.000 y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007;
- b) La Resolución Nº E-3060 de fecha 16/05/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 28/12/2007, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista (SDP Nº 3078) de fecha 07/04/2010 y el Documento SDP Nº 3055 de 20/04/2010 del encargado de la liquidación del contrato, en que informa que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Ord. Nº 4488 de fecha 06/05/2010 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Vialidad del MOP, en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo según detalle:

MONTOS AUTORIZADOS:

- Monto Contrato Res. Nº E-7521/2007

: \$97.461.000

MONTOS PAGADOS

: \$97.461.000

Saldo

.-

- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución Nº E-7521/2007.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones Nº 0151459 por 149,73 U.F.-
- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-


REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

OBRA: PAVIMENTACION EJE TRINIDAD
RAMIREZ, COMUNA DE LO ESPEJO.

CTA:CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A..

- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO


EMP/LVB/CPR/JLG
TRANSCRIPCIONES.

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.
- CAMINO SANTA MARGARITA N° 0275 SAQN BERNARDO
- OFICINA DE PARTES.


MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

13 MAY 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

CESAR BELAUNDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

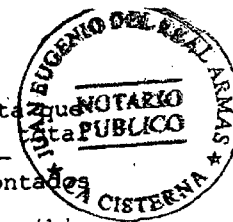
- a) La necesidad de ejecutar a la brevedad las obras de Pavimentación de Eje Vial Trinidad Ramirez entre Gran Avenida y Autopista Central, Comuna Lo Espejo, en atención a su alto grado de deterioro y a que está comprometida por los servicios de transporte público, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- b) El Presupuesto de 12/12/2007 de CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A. ascendente a \$97.461.000;
- c) El Ord. N° 6899 de 11/12/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio declarar de emergencia, y contratar la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Trinidad Ramirez entre Gran Avenida y Autopista Central, Comuna Lo Espejo, mediante Trato Directo y la conformidad estampada en dicho documento;
- d) El Ord. N° 5506 de 13/12/2007 de la Dirección del Serviu Metropolitano en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad la contratación de las obras antes indicadas y la conformidad estampada en dicho documento;
- e) Lo dispuesto en la letra c) del Art. 3 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.);
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU Metropolitano de fecha 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N° E-2246 de 18/07/2006 de la Dirección Nacional de Vialidad y N° E-3993 de fecha 10/08/2006 de este Servicio para ejecución de Obras de Reposición de Pavimentos Red Transantiago, su Primera Modificación de fecha 11/05/2007, aprobada por Resoluciones Exentas N° 2632 de fecha 17/05/2007 y N° 2069 de fecha 21/08/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente y Segunda Modificación de fecha 03/08/2007 aprobada por Resoluciones Exentas N° 4414 de fecha 22/08/2007 y N° 2629 de 21/08/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente;
- h) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de Emergencia y Exímase de Trámite de Propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ACEPTASE la oferta y CONTRATASE por Trato Directo con CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A. la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial TRINIDAD RAMIREZ entre Gran Avenida y Autopista Central, Comuna de Lo Espejo, en la Suma Alzada de \$97.461.000.-

se cristobal Ruiz

OKH
D



de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.- El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.- Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 149,73 UF (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.-

- e) Reajustes: No se consultan reajustes.-
- f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas el día 28/12/2007.-
- g) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni en materiales.-
- h) Para la recepción de las obras se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que no existen deudas ni reclamos por salarios y leyes sociales.
 - Boletas de consumos de servicios de agua y luz correspondiente a la instalación de faenas.-
- i) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- j) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 378
SDP : 2293

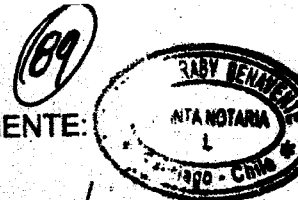
HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

3060

16.MAY.08



CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-7521 de fecha 24/12/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las obras de Pavimentación de ~~entre Gran Avenida y Autopista Central~~ **Ramirez entre Gran Avenida y Autopista Central**, Comuna de Lo Espejo, en la Suma Alzada de \$97.461.000, y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007;
- b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 28/12/2007, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 28/12/2007.-
- b2) Acta de Recepción: De fecha 04/01/2008, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido, según consta en Folio Nº 0004 del Libro de Inspección.-
- b3) Certificados entregados:
Certificado Nº 1462 de fecha 22/02/08, de Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Sur.
- Factura Electrónica de Aguaš Andinas S.A. Nº 6552737.
- Factura Electrónica de C.G.E. Distribución S.A. Nº 77515.
- b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Plazo contractual Res. Nº E-7521/07 : 28/12/2007
- Fecha de inicio de la obra : 24/12/2007
- Tiempo Real:
- Término real : 28/12/2007, sin atraso
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Orden de Servicio Nº 240 (SERVIU RM) de 2000, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** por Resolución Nº E-7521/2007.-
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones Nº 149345 por 249,55 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 149,73 U.F. (3% del monto del Contrato), y con vigencia mínima hasta el 30/05/2010.-



REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.

OBRA: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE EJE VIAL TRINIDAD RAMIREZ ENTRE GRAN AVENIDA Y AUTOPISTA CENTRAL, COMUNA DE LO ESPEJO.

CTTA.: CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.

- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.
Proyecto: 31.02.004.30061003-0

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



JAPV/LVB/CRC/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 - SUBDIRECCION DE FINANZAS
 - MINISTRO DE FE
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
 - UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
 - DEPTO. CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
 - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD OBRAS PÚBLICAS
- MORANDÉ N° 59 PISO 3
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.
CAMINO SANTA MARGARITA 0275 - SAN BERNARDO (F: 8542356)
-OFICINA PARTES

(3)

[Handwritten signature]
SILVIA PFEIFER EGLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

(6)